



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 17

**"Por el cual se decide el ingreso de un Docente de Tiempo Completo al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación"**

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 "(...) Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el Consejo Superior de la Universidad en sesión realizada el 22 de agosto de 2014, aprobó el Acuerdo Superior N° 008 "Por medio del cual se modifica la reglamentación del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y se establecen otras disposiciones."

Que el ARTÍCULO TERCERO del acuerdo citado establece la competencia del Consejo Académico para decidir sobre las solicitudes de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, establece que de acuerdo con las particularidades en las que el aspirante acceda a la maestría de investigación y al doctorado; el Consejo Académico determinará el otorgamiento, las condiciones y el alcance de los siguientes beneficios:

- Comisión de estudios remunerada con separación parcial o total del ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Pago parcial o total de los costos de matrícula.
- Mínimo un (1) tiquete aéreo al año para su desplazamiento al lugar de estudios y su retorno.
- Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.
- Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.
- Bonificación mensual hasta por seis (6) SMMLV, cuando las condiciones de los estudios por efectos de convenios así lo exijan.
- Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de maestría de investigación y de doctorado.
- Bonificación equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor que le correspondería de la escala inferior de viáticos (0-5 SMMLV) según la normatividad vigente.
- Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 500, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.

Que el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 modificó el artículo QUINTO del Acuerdo Superior 008 de 2014, el cual quedó así:

*“ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación suscribirá un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro de éste. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario deberá firmar un pagaré y carta de instrucciones a favor de la Universidad por el valor del monto total de los gastos ocasionados durante el lapso de tiempo de la comisión”*

Que el docente ANDREW SIMON TUCKER es beneficiario de una beca para realizar estudios de Doctorado en Arte, Cultura y Medios con especialidad en Cine y Nuevos Medios de la Facultad de Artes en la Universidad de Groningen (UG) Países Bajos, esta beca incluye:

- Matrícula del Doctorado EUR 8.240 (EUR 2.060 por año)
- Bonificación de EUR 1000por año para viajes de investigación y asistencia a conferencias.

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en sesión Ordinaria, mediante acta No.8, realizada el día 24 de abril de 2019, estudió y emitió concepto favorable a la solicitud de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación del docente tiempo completo ANDREW SIMON TUCKER, del programa de Cine y Audiovisuales, para iniciar el Doctorado en Arte, Cultura y Medios, con especialidad en Cine y nuevos medios, en la Universidad de Groningen (UG) Países Bajos

Que en sesión celebrada el día 09 de julio de 2019, tal como consta en el Acta N° 11 de la misma fecha, el Consejo Académico analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Humanidades y decidió autorizar el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación al docente ANDREW SIMON TUCKER, identificado con C.E. N° 394299, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, para la realización de estudios de Doctorado en Arte, Cultura y Medios, con especialidad en Cine y nuevos medios, en la Universidad de Groningen (UG) ( Países Bajos), por el término de cuatro (4) años, a partir del 1° de agosto de 2019, concediéndole los siguientes beneficios:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación parcial del ejercicio de las funciones propias del cargo por el término de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de agosto de 2019.*
- b. Hasta seis (6) tiquetes aéreos para el desplazamiento al lugar de estudios y su retorno.*
- c. Bonificación equivalente a cinco (5) SMLV por año para la adquisición de libros y materiales de estudio*
- d. Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior*
- e. Bonificación mensual de 600 euros durante su estancia en Holanda.*
- f. Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título del doctorado.*

La formación doctoral del docente contribuiría al fortalecimiento en los tres ejes misionales de la Universidad así:

#### DOCENCIA.

- Incremento en la de planta de personal docente con alta titulación.
- Beneficios al programa académico donde está adscrito el docente
- Antropología Visual
- Fortalecimiento del desempeño en la dirección de trabajos de grado en pregrado, postgrado y doctorado.

- Ya con la titulación, es posible crear un programa de PhD en la Facultad de Humanidades con énfasis en Artes Audiovisuales.
- La vinculación de un docente del Programa con un título de PhD de la Universidad de Groningen reforzaría los procesos de internacionalización de la Facultad de Humanidades.

#### INVESTIGACIÓN.

- El docente, además de seguir trabajando en sus proyectos audiovisuales de documental, deberá continuar desarrollando investigaciones innovativas y así fortalecer el Grupo de Investigación y Creación Audiovisual.
- El proyecto de doctorado dará un aporte importante a la teoría y práctica del cine documental en la región Caribe y tiene el potencial de crear un impacto internacional tras la publicación de los artículos académicos y el libro de la tesis.

#### EXTENSIÓN.

- Durante el doctorado, el aspirante producirá la película documental “Las máscaras de la Sierra”, basado en su investigación homónima financiado por Fonciencias 2017
- A través de la película documental desarrollada durante el estudio doctoral, el aspirante propone crear eventos interactivos usando tecnología de realidad virtual, dando un aporte a la educación sobre la Sierra Nevada de Santa Marta

Que el docente ANDREW SIMON TUCKER acreditó suficiencia en una lengua extranjera (Inglés) según el Departamento de Estudios Generales e Idiomas nivel b2 según el marco común de referencia europeo. en consecuencia el beneficiario del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación acredita los respectivos estudios tal como lo establece el parágrafo primero del artículo segundo del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ingresar al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación al Docente de Planta de Tiempo Completo, ANDREW SIMON TUCKER identificado con la cédula de extranjería N° 394299, para la realización de estudios de Doctorado en Arte, Cultura y Medios, con especialidad en Cine y nuevos medios, en la Universidad de Groningen (UG) (Países Bajos), por el término de cuatro (4) años, a partir del 1° de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se dispondrá el ingreso del beneficiario, Docente de Planta de Tiempo Completo ANDREW SIMON TUCKER al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación una vez cumplidos los requerimientos exigidos por la institución en el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 que modificó el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, esto es la suscripción de un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga al docente beneficiario prestar sus servicios a la institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario deberá firmar un pagaré y carta de instrucciones a favor de la Universidad por el valor del monto total de los gastos ocasionados durante el lapso de tiempo de la comisión.

**Parágrafo Único:** Concédase el término de dos (2) meses a partir de la expedición del presente acuerdo académico para que el docente beneficiario cumpla los requerimientos dispuestos por parte

de la institución, so pena de que la Universidad suspenda su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ingresado el docente beneficiario, ANDREW SIMON TUCKER, otórguese al vinculado los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación parcial del ejercicio de las funciones propias del cargo por el término de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de agosto de 2019.
- b. Hasta seis (6) tiquetes aéreos para el desplazamiento al lugar de estudios y su retorno.
- c. Bonificación equivalente a cinco (5) SMLV por año para la adquisición de libros y materiales de estudio.
- d. Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior
- e. Bonificación mensual de 600 euros durante su estancia en Holanda.
- f. Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título del doctorado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El ingreso del beneficiario ANDREW SIMON TUCKER, identificado con la cédula de extranjería N° 394299 al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de los estudios de Doctorado en Arte, Cultura y Medios, con especialidad en Cine y nuevos medios, en la Universidad de Groningen (UG) (Países Bajos), por el término de cuatro (4) años, a partir del 1° de agosto de 2019, le implica a éste la reciprocidad en el servicio como docente en la Universidad del Magdalena, por un tiempo equivalente al doble del tiempo de su permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 que modificó el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Al término de la comisión de estudios el beneficiario ANDREW SIMON TUCKER está obligado a presentarse ante la Institución, hecho del cual se dejará constancia escrita y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

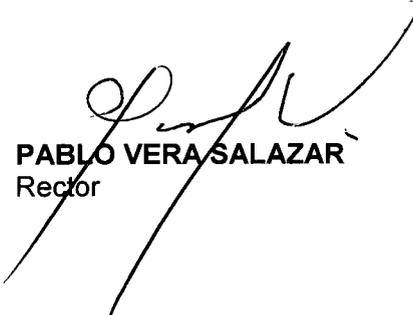
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los nueve(09) días de julio de 2019.

Presidente,

La Secretaria,

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General